

**República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
Municipio de Tarso**

**ACUERDO N° 008  
(JUNIO 13 DE 2004)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TARSO ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL, LAS QUE CONFIERE EL NUMERAL 2°. DEL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 152 DE 1994 Y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el numeral 2°. del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.
- B. Que el artículo 74 de la ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.
- C. Que el artículo 339 de la Constitución Política, determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.
- D. Que el artículo 342 de la Constitución Política, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.
- E. Que la ley orgánica del Plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al municipio.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°. ADOPCION:** Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de Tarso Antioquia 2004-2007, cuyo texto es el siguiente:

***“CONSTRUYAMOS UN MUNICIPIO PARA TODOS”***

**Plaza Principal  
Tel/Fax. 8458541  
E-mail: tarsdl01@edatel.net.co**

**República de Colombia**  
**Departamento de Antioquia**  
**Municipio de Tarso**

**Artículo 2º.** **OBLIGATORIEDAD.** La elaboración y ejecución del presupuesto y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal, deben estar en concordancia con lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los proyectos de acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias de que trata el presente acuerdo.

**Artículo 3º.** Los programas, subprogramas y proyectos que conforman el Plan Cuatrianual de Inversiones 2004 – 2007, que representen aportes a entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar actividades de interés social, se ejecutaran con estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y los decretos 777 y 1403 de 1992.

**Artículo 4º.** Facúltese al Alcalde Municipal para realizar modificaciones y movimientos presupuestales que sean necesarios en las asignaciones de los programas y subprogramas contenidos en el Plan Cuatrianual de Inversiones 2004 – 2007 y para adicarlo cuando se cuente con recursos en los planes y presupuestos de otras entidades o de sus organismos descentralizados y sobre los cuales existan certificados de disponibilidad presupuestal. Igualmente podrá adicionar los recursos del crédito.

**Artículo 5º.** Los programas, subprogramas y proyectos contenidos en el Plan Cuatrianual de Inversiones 2004 – 2007 que hacen parte del Programa de Gobierno aprobado por votación popular directa, se consideran como prioritarios en todos los sectores de la actividad administrativa.

**Artículo 6º.** Las partidas globales contenidas en el Plan Cuatrianual de Inversiones se distribuirán por el Alcalde bajo el criterio de la equidad social y territorial, con la flexibilidad necesaria para atender las demandas de las comunidades, así como las solicitudes formuladas por el Consejo Municipal de Planeación. Los proyectos incluidos en el respectivo decreto de distribución deberán contar con el concepto favorable de la oficina de Planeación municipal sobre la conveniencia técnica, social y económica de los mismos.

**Artículo 7º.** La Comisión del Plan del Concejo Municipal tendrá a su cargo el seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y rendirá informes de conformidad con el reglamento interno del Concejo.

**Artículo 8º.** El Plan Anual de Inversiones (POAI) guardará estricta concordancia con el Plan Cuatrianual de Inversiones 2004 – 2007 y para su modificación se aplicarán las disposiciones contempladas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y en el presente Acuerdo.

**Artículo 9º.** Facúltese al Alcalde Municipal para gestionar y contratar créditos internos-externos hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50'000.000,00), y de conformidad con las normas de endeudamiento, para la financiación de los programas y subprogramas contemplados en el Plan Cuatrianual de Inversiones.

**“CONSTRUYAMOS UN MUNICIPIO PARA TODOS”**

**Plaza Principal**  
**Tel/Fax. 8458541**  
**E-mail: tarsdl01@edatel.net.co**

**República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
Municipio de Tarso**

**Artículo 10°.** De las facultades otorgadas por el presente Acuerdo hará uso el Alcalde hasta el 30 de Septiembre del año 2004.

**Artículo 11°.** Para la Edición Oficial del Plan de Desarrollo Municipal "CONSTRUYAMOS UN MUNICIPIO PARA TODOS", la Comisión del Plan, conjuntamente con el Alcalde podrán ampliar, modificar la información descriptiva, estadística y gráfica.

**Artículo 12°.- VIGENCIA:** El presente acuerdo rige partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Recinto del Honorable concejo Municipal de Tarso Antioquia, a los Seis (06) días del mes de Junio del año Dos Mil Cuatro (2004).

LUIS NELSON MONTOYA MUÑETON  
Presidente Concejo Municipal

**"CONSTRUYAMOS UN MUNICIPIO PARA TODOS"**  
Plaza Principal  
Tel/Fax. 8458541  
E-mail: tarsdl01@edatel.net.co

**República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
Municipio de Tarso**

LA SECRETARIA AD-HOC DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TARSO ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo sufrió sus dos debates reglamentarios en sesiones diferentes, habiendo sido aprobado en cada una de ellas. En la fecha, 07 de Junio del 2004 lo remito a la Alcaldía Municipal para que sea sancionado de acuerdo a la Ley, luego sea remitido en original y dos copias a la Oficina Jurídica del Departamento para su respectiva revisión.

PRIMER DEBATE: 28 de Mayo de 2004  
SEGUNDO DEBATE: 06 de Junio de 2004

CLAUDIA ELENA PÉREZ GALEANO  
Secretaria Ad-Hoc

***“CONSTRUYAMOS UN MUNICIPIO PARA TODOS”***  
Plaza Principal  
Tel/Fax. 8458541  
E-mail: tarsdl01@edatel.net.co

**República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
Municipio de Tarso**

ALCALDÍA MUNICIPAL

En la fecha 07 de Junio del 2004, fue recibido el presente Acuerdo de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal y lo paso al despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer lo pertinente.

EDUARDO RÍOS LOAIZA  
Asesor Alcaldía

DESPACHO DEL ALCALDE

En la fecha de 13 de Junio, día feriado y de concurso, se sanciona de forma legal el presente Acuerdo, conforme lo establecen las normas vigentes en este sentido. Remítanse a la oficina del Asesor de la Alcaldía para lo de su competencia.

IGNACIO CASTAÑOS VÉLEZ  
Alcalde Municipal

***“CONSTRUYAMOS UN MUNICIPIO PARA TODOS”***

**Plaza Principal  
Tel/Fax. 8458541  
E-mail: tarsdl01@edatel.net.co**

**República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
Municipio de Tarso**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Constancia de fijación en la Cartelera Pública:

Fijado hoy 13 de Junio del 2004 a las 8:00 AM.  
Desfijado hoy 13 de Junio del 2004 a las 6:00 PM

EDUARDO RÍOS LOAIZA  
Asesor Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL

En la fecha 14 de Junio de 2004, se remite las diligencias en original (1) y una (1) copia a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para la respectiva revisión legal.

EDUARDO RIOS LOAIZA  
Asesor Alcaldía

***“CONSTRUYAMOS UN MUNICIPIO PARA TODOS”***  
**Plaza Principal**  
**Tel/Fax. 8458541**  
**E-mail: tarsdl01@edatel.net.co**